



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279 -2019-MPM/A

Moyobamba, 02 MAYO 2019

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 017447, con Reg: N° 242312 y Exp: N° 213558, de fecha 17 de enero de 2019; Informe Técnico N° 028-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/RLO, de fecha 05 de febrero de 2019; Nota Informativa N° 229-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 12 de marzo de 2019; Informe Legal N° 049-2019-MPM/OAJ, de fecha 26 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210, inciso 210.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 210.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 017447, con Reg.: N° 242312 y Exp.: N° 213558, de fecha 17 de enero de 2019, Don Moises Leonardo Barrios solicita la rectificación de su título de propiedad que por error material se digito los 3 últimos números de su DNI de su esposa mal, solicitando que se corrija;

Que, mediante el Informe Técnico N° 028-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/RLO, de fecha 05 de febrero de 2019, el especialista se dirige al Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, para informarle el resultado de la inspección técnica realizada, y **concluye** lo siguiente: que habiendo verificado el título de propiedad de fecha 17 de diciembre de 2018 emitido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del predio urbano denominado Lote "3" de la Manzana "W", del sector del Centro Poblado de Valle de la Conquista, a nombre de Don Moises Leonardo Barrios y Doña Dency Avellaneda Diaz, es auténtico, por lo que se procedió a rectificar el DNI N° 01174401; siendo lo correcto lo siguiente: **DNI N° 01174017**;

Que, con la Nota informativa N° 229-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 12 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, remite a Secretaria General, el título de Propiedad Rectificado, emitido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y así pasar al despacho de Alcaldía para la firma correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2019-MPM/A

Que, mediante el Informe Legal N° 049-2019-MPM/OAJ, de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia con respecto a la rectificación de título de propiedad a favor de Don Moises Leonardo Barrios y Doña Dency Avellaneda Díaz, **concluyendo:** Se considera procedente la petición de Don Moises Leonardo Barrios, con DNI N° 40072906; en consecuencia *rectificar el título de propiedad*, el predio Urbano denominado Lote "3" de la manzana "W" del centro poblado Valle de la Conquista, expedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, solo en el extremo del DNI de Doña Dency Avellaneda Díaz, que dice: DNI N° 01174401, siendo lo correcto que debe decir: DNI N° 01174017;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la petición de Don Moises Leonardo Barrios, con DNI N° 40072906; y en consecuencia RECTIFICAR el Título de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, respecto al predio Urbano denominado Lote "3" de la manzana "W" del centro poblado Valle de la Conquista, en el extremo del DNI de Doña Dency Avellaneda Díaz, toda vez que dice: "DNI N° 01174401" debiendo decir: "DNI N° 01174017".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE